

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

2890 *Real Decreto 168/2013, de 1 de marzo, por el que se indulta a don Luis Gabriel Lucas.*

Visto el expediente de indulto de don Luis Gabriel Lucas, condenado por la Audiencia Provincial de A Coruña, sección segunda, en sentencia de 30 de noviembre de 2011, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión, con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 12.000 euros, por hechos cometidos en el año 2010, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de marzo de 2013,

Vengo en conmutar a don Luis Gabriel Lucas la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 1 de marzo de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ